Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	
CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION	**No.** 256	**FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**	
CONTRATISTA	**CASTRO E HIJOS LTDA**	
IDENTIFICACION	**804.012.051-4**	
REPRESENTANTE LEGAL	**RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO**	
IDENTIFICACION	**No 80.202.902 de Bogotá D.C.**	
VALOR INICIAL:	**El valor** del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($49.000.000),** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se irá ejecutando a través de monto agotable, conforme a los valores ofertados.	
ANTICIPO	N/A	
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el alcance del del presente proceso a entera satisfacción, será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación	
NOMBRE INTERVENTOR	No Aplica	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	No Aplica	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	No Aplica	
SUPERVISOR	GIOVANNY WILFRED CARREÑO V	
FECHA DE INICIACION:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Rionegro-Santander, a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rionegro-Santander, se reunieron **GIOVANNY WILFRED CARREÑO V**, en calidad de Supervisor del presente contrato **y RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 80.202.902 de Bogotá D.C representante legal de **CASTRO E HIJOS LTDA** identificada con Nit 804.012.051-4 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. **APROBACION POLIZAS**

1.1. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

POLIZA Nº	4586428-
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A SURA
FECHA DE EXPEDICIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 9.800.000	22/09/2026 AL 30/06/2027
CALIDAD DEL SERVICIOS	$ 9.800.000	22/09/2026 AL 30/06/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORELES	$ 4.900.000	22/09/2026 AL 31/12/2029

Aprobadas Mediante la Plataforma del secop II.



2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (dd/mm/aa)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
C.D.P.	26A00556	24-08-2026	2.3.2.02.02.24.02.005.240211206	SGLI- SGP	$ 49.000.000
R.P.	26A01622	22-09-2026	2.3.2.02.02.24.02.005.240211206	SGLI- SGP	$ 49.000.000

3. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas parciales de pago, previa presentación de la facturación, informe de actividades de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato de suministros N°256 de 2026 de fecha 22 de septiembre de 2026.

2. Fijar como fecha de inicio del contrato de suministros N°256 de 2026, el día Veintitrés (23) de septiembre de 2026.

3. Fijar como fecha de terminación del contrato de suministros N° 256 de 2026, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) de septiembre de 2026.

GIOVANNY WILFRED CARREÑO
Secretario de planeación e infraestructura
Supervisor

CASTRO E HIJOS LTDA
NIT: 804.012.051-4
R. L: RODRIGO ANDRES GONZALEZ CASTRO
C.C No 80.202.902 de Bogotá D.C.
Contratista

Proyecto aspectos integrales: Leiny Rodriguez CPS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26A01622

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26A00556

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.24.02.005.240211206	Código rápido: 260510
Fondo / Fte de financiación	: SGLI SGP LIBRE INVERSION	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.24	: SECTOR TRANSPORTE	
2.3.2.02.02.24.02	: Infraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.24.02.005	: Serv icios de construccion	
2.3.2.02.02.24.02.005.240211206	: Realizar mantenimiento rutinario a 1,000 km de la red vial terciaria	

Valor Registro :$ 49,000,000.00

Para : CD 26A00556, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

NIT: 00804012051 - 4 CASTRO E HIJOS LIMITADA

Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. ($49,000,000.00)**********

Dado en el día Septiembre 22 de 2026

Elaboró: JORGEP

Secretario de Hacienda